

**EL DERECHO A LA CIUDAD Y LA CONSTRUCCION DE TERRITORIALIDADES**

**NATALIA EUSE BERMUDEZ**

**INFORME DE PRÁCTICA PARA OPTAR AL TITULO DE SOCIÓLOGA**

**ASESOR**

**OMAR ALONSO URAN ARENAS**

**SOCIOLOGO. Mg & Dr. En Planeamiento Urbano-Regionales**



1 8 0 3

**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS**  
**DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGIA**  
**MEDELLIN**  
**2015**

## CONTENIDO

### INTRODUCCIÓN

#### Capítulo I.

- 1.1 Para entender el derecho a la ciudad.....5
- 1.2 Una conceptualización necesaria, para un punto de referencia.....10

#### Capítulo II

- 2.1 Resiliencia un factor que aporta a la construcción y exigibilidad.....16  
del derecho a la ciudad.

#### Capítulo III

- 3.1 Acerca del intercambio con Corporación Región, el derecho.....24  
a la ciudad y sus implicaciones en la comunidad.
- 3.2. Apreciaciones finales y conclusiones.....26

## INTRODUCCION

Este trabajo se elabora en el marco de la realización de las practicas académicas en la institución conocida como Corporación Región, la cual es una organización que realiza estudios tanto urbanos como rurales, y que se preocupa por tener un conocimiento claro acerca de las problemáticas que se vivencian en los diferentes espacios territoriales en los cuales interviene; en dicha institución, para efectos de un mejor desarrollo de las actividades académicas, divide su trabajo en áreas de conocimiento e intervención, entre ellas se encuentra el campo programático de espacio y derecho al territorio, el cual contiene el tema de “*el derecho a la ciudad*”, el cual se torna importante en la medida que es un espacio donde se desarrollan todo tipo de actividades sociales.

Debido a las dinámicas propias de la ciudad se hace necesario el análisis de los fenómenos y problemáticas que se presentan dentro de un territorio en su construcción. Este trabajo tiene la intención de entender como en el marco de los derechos humanos, se está poniendo en consideración mundial el “derecho a la ciudad” el cual es considerado como un derecho colectivo que en su creación han participado organizaciones sociales de todo del mundo. Este es un derecho que se pretende difundir dentro de los territorios, debido a la necesidad de fomentar que la construcción de los espacios urbanos no se dé solo por parte de las administraciones o gobiernos nacionales y locales, sino que sea una iniciativa colectiva de los ciudadanos.

Es pertinente considerar en qué forma y condiciones se da la construcción y transformación de la territorialidad “*la primavera*” vereda del municipio de Barbosa, ya que este municipio del país es uno de los receptores a nivel departamental de población en estado de vulnerabilidad (desplazamiento forzoso, intra-urbano entre otro tipo de violencias.), y que este a su puede generar una problemática como es

la construcción “desordenada” de la ciudad por los asentamientos que se crean dentro del mismo, para realizar este análisis se toma un grupo poblacional conformado por mujeres y hombres (la asociación de desplazados, de la comunidad la primavera), los cuales toman como componente integral de sus acciones la pregunta por la construcción y reproducción del territorio.

En la construcción de las ciudades se hace necesario entender que si bien todos son sujetos y sujetas de derecho y que por ende todos y todas pueden habitar dentro de un territorio específico, las necesidades y formas de habitar son diferentes, lo que permite tener diversas miradas del mismo. Para este caso considero importante la perspectiva que puede tener esta población, considerando la postura de Roberto Cardona y Claude Raffestin explican acerca de lo que se puede considerar como ciudadanía y poder de decisión dentro de un territorio, y su alcance en la toma de decisiones en la construcción de su espacio y entorno. Poniendo en consideración los planteamientos realizados en la carta mundial por el derecho a la ciudad, es importante entender si este grupo la utiliza como herramienta por la defensa de sus derechos y si a su vez hacen un aporte a la misma.

Para efectos de la realización de este trabajo se divide en tres acápites, lo cual permite tener un panorama acerca de lo que se puede comprender como derecho a la ciudad y las implicaciones que este puede generar en una territorialidad construida. Los párrafos se entenderán así: un primer momento una breve conceptualización, que posibilite un mejor entendimiento acerca de lo analizado, en segundo lugar, un análisis sobre lo observado en el territorio a construir (Barbosa), y por ultimo las conclusiones pertinente a la experiencia obtenida de la práctica académica realizada.

## **CAPITULO I**

### **1.1 PARA ENTENDER EL DERECHO A LA CIUDAD.**

El derecho a la ciudad se ha constituido en las últimas décadas como un derecho, que no solo ha de ser exigido sino que también permite su construcción a medida que se van desarrollando los diferentes espacios territoriales, desde su perspectiva económica, política, cultural y sobre todo ambiental; es en esta identificación del derecho como tal que es relevante caracterizar para cada caso concreto como se va a entender y como se va a constituir, ya que puede que la promulgación del mismo se trate de hacer de una manera unitaria para todos los países, pero hay que tener en cuenta que cada territorio tiene sus dinámicas propias y es necesario ver cuáles son las realidades que específicamente intervienen dentro del mismo.

Los derechos humanos producto de la historia reciente se han constituido como una herramienta conceptual y jurídica con los cuales se ha tratado de representar y amparar las necesidades primarias de los seres humanos; en el entendimiento tradicional y dominante se ha dado mayor prevalencia a esos que están en concordancia con la preservación y desarrollo de la vida humana, los cuales se dividen en: derechos de primera generación, los cuales son civiles y políticos; de segunda generación, conocidos también como derechos económicos sociales y culturales; y por último los de tercera generación, que representan los derechos de los pueblos. Con lo dicho se puede entender que los derechos humanos se encuentran inmersos en casi todas las vivencias cotidianas de las personas y que por ende es difícil no tenerlos en consideración. Rara vez en la producción de textos, en las noticias dadas en los diferentes medios de comunicación, en una conversación no son nombrados, ya sea porque son violados o “restituidos”.

Con la anterior división de los derechos humanos se encuentra la posibilidad de su exigibilidad, en tanto que cada campo de derechos se pueda registrar de manera particular perceptible de vulnerabilidad o no, correspondiendo al Estado el asegurarla no la violación de los mismos en tanto un sistema integral. Como lo expresa Nazario González: “Las declaraciones de Derechos Humanos han buscado siempre y sobre todo en nuestros días los medios adecuados para su cumplimiento. Es lo que se denomina en términos jurídico la *positivización*, de los Derechos Humanos, esto es <<su formulación normativa a través de preceptos emanados según los cauces formales establecidos por el principio de validez de un determinado ordenamiento jurídico”<sup>1</sup>.

En la mayoría de los casos no se viola un solo derecho y sino un conjunto de derechos. En este sentido la mayoría de grupos poblaciones urbanas en condiciones de vulnerabilidad no reclaman la exigibilidad de uno sino de varios derechos que haciendo parte del sistema integral pudiese entenderse como “Derecho a la ciudad”

*El Derecho A La Ciudad* es un concepto elaborado por Henri Lefebvre<sup>2</sup>, en la necesidad de entender y dar una interpretación a la nueva revolución de lo urbano, que se tornaba evidente para ese entonces; En su obra el derecho a la ciudad Lefebvre realizar una serie de diferenciaciones en la conformación de este concepto, puesto que dentro de él se encuentran múltiples interpretaciones frente a la ciudad y lo urbano, la primera entendida como el territorio que expresa la positivización de las dinámicas históricas, económicas y culturales, de lo inmediato, que se puede ver evidenciada en la construcción de edificios, viviendas, parques entre otros, y el segundo como las relaciones que construyen dentro del mismo, así lo expresa Lefebvre: “Quizá convendría que introdujéramos aquí una distinción entre la ciudad, realidad presente, inmediata, dato practico-sensible, arquitectónico,

---

<sup>1</sup> GONZÁLEZ, Nazario. LOS DERECHO HUMANOS EN LA HISTORIA. Barcelona. Alfaomega Grupo Editores. 2002. p. 17

<sup>2</sup> LEFEBVRE, Henri. EL DERECHO A LA CIUDAD. Barcelona. Edicions. 1969. p. 166

y, por otra parte, lo urbano, realidad social compuesta por relaciones a concebir, a construir o reconstruir por el pensamiento”<sup>3</sup>

Lefebvre afirma que existen diferentes formas de ser y existir en lo urbano y que por ello va a llamar a la ciudad como una “*proyección de la sociedad sobre el terreno*”<sup>4</sup> puesto que esta no es solamente evidenciable en el espacio sensible, sino como eso que se observa específicamente en un territorio dado, como un plano específico, que posteriormente se puede observar como ciudad, por ello es tan importante entender que la urbe reposa finalmente sobre lo que se construye en la ciudad, la cual los sujetos la llenan de sentido. Lo urbano:

Es una forma mental y social, la de la simultaneidad, de la conjunción, de la convergencia, del encuentro (o, mejor aún, de los encuentros). Es una *cualidad* que nace de las cantidades (espacios, objetos, productos). Es una *diferencia* o, mejor aún, un conjunto de diferencias. ‘Lo urbano’ contiene el sentido de la producción industrial, al igual que *la apropiación* contiene el sentido de la *dominación técnica sobre la naturaleza* que, sin aquella, rayaría en lo absurdo. Es un *campo* de relaciones que comprende, en particular, la relación del tiempo (o de los tiempos: ritmos cíclicos y duraciones lineales) con el espacio (o los espacios: isotopias-heterotopias). Lo urbano, en cuanto lugar de deseo y vinculación de tiempos, podría presentarse como *significante*, cuyos significados (es decir las ‘realidades’ práctico sensibles que permitirían realizarlo en el espacio, con una base morfológica y material adecuada) buscamos en este instante.<sup>5</sup>

Para reforzar aún más la importancia de diferenciar la ciudad de la urbe para efectos de entender lo que constituye en parte el derecho a la ciudad, es importante acudir a lo planteado por el profesor Omar Urán cuando se refiere a que la urbe “es la huella que en el espacio deja la ciudad, el entramado que sirve o ha servido de

---

<sup>3</sup> Ibid., p. 67

<sup>4</sup> Ibid., p. 75

<sup>5</sup> Ibid., p. 103

protección a la comunidad política, a sus espacios de interacción y encuentro colectivo.” y la ciudad:

antes que ser meramente un hecho espacial o de mercado es un hecho político que se configura y delimita espacialmente a partir de procesos de cooperación y conflicto entre diferentes categorías de sujetos, individual o colectivamente articulados, representando clases sociales o no, y qué no sólo se disputan un espacio en sí, sino que lo vinculan a valores o ideales de vida, bien sean expresados o no como proyecto político o de desarrollo urbano.<sup>6</sup>

Entonces es con esta comprensión del espacio ciudad y urbe es lo que va a permitir en este contexto hablar del derecho a la ciudad, del derecho habitar dentro de un espacio construido, pero que Lefebvre aclara no se debe agotar en el derecho de habitar en ciudades tradicionales sino que permita a su vez la habitabilidad en las renovaciones que trae consigo las dinámicas propias de la sociedad. “El derecho a la ciudad se manifiesta como una forma superior de los derechos: derecho a la libertad, a la individualización en la socialización, al hábitat y al habitar. El derecho a la *obra* (a la actividad participante) y el derecho a *la apropiación* (muy diferente al derecho de propiedad) están imbricados en el derecho a la ciudad.”<sup>7</sup>

Para efectos de este escrito la noción de *derecho a la ciudad* debe estar compuesta no solo por los dos anteriores conceptos expuestos, sino que al tratar de dilucidar un espacio concreto como es la vereda *la primavera* en sus dinámicas propias como territorialidad en construcción y cambio, es necesario tener en cuenta que allí se hallan inmersos otros componentes como por ejemplo las nociones de territorio y territorialidad. Retomando a María Clara Echeverría y Analía Rincón, en su texto “ciudad de territorialidades”, la ciudad al ser un espacio que necesita ser

---

<sup>6</sup> URAN ARENAS, Omar Alonso. "Urbe y Ciudad: la necesaria distinción. Notas para un análisis sociológico y político de la realidad urbana." En: Enfoques Y Perspectivas Sociológicas. Nuevas Miradas Desde La Teoría Sociológica. Colombia ed: Imprenta Universidad De Antioquia. 2013 v 1. , p. 7.

<sup>7</sup> LEFEBVRE. Op. cit., p. 159

comprendido, siempre es tomado como un territorio estático que sólo es posible de intervenciones funcionales, que se toman como lugares híper-especializados y/o fragmentados; aquí las autoras explican que si el territorio es entendido desde sus territorialidades

Este se comprende como proceso y construcción que... se reconoce que existe una diversidad de actores y sujetos con memorias, imaginarios, intereses, capitales, poderes y posiciones distintos, desde los que se expresan y ejercen su territorialidad; los cuales, ubicados en los contextos y tendencias que los circunscriben y afectan, establecen relaciones y negociaciones entre sí en su afán por fijar los sentidos propios del mismo territorio.<sup>8</sup>

Lo que ayuda a la entender que la urbe-ciudad está compuesta de múltiples factores en su constitución.

De acuerdo con lo anterior no se puede entender territorio sin territorialidad, la una comprende la otra, el territorio entendido no solo como espacio físico sino como espacio en transformación constante, dinamizado.

La territorialidad se ve como esos ejercicios realizados desde diversas fuentes que se expresan, marcan y constituyen su territorio, y en tal proceso construyen, conservan, protegen, consolidan y defienden su propio sentido de vida. En tanto el territorio integra la acción y la huella que lo constituye implícitamente no es mero espacio físico, sino que contiene los efectos del verbo que lo crea, marcando y registrando aquellas diferencias que lo caracterizan. Se viene construyendo el territorio desde la acción que lo territorializa, ejerciendo y expresándose, codificando y dotando de sentido propio a esos ámbitos, lugares, espacios (virtual o material) o tiempos.<sup>9</sup>

---

<sup>8</sup> ECHEVERRÍA RAMÍREZ, Clara y RINCÓN PATIÑO, Análida. CIUDAD DE TERRITORIALIDADES. polémicas de Medellín. Medellín. Noviembre, 2000. Vol. 22, no. 1, p. 15.

<sup>9</sup> Ibid., p. 16

Los conceptos anteriormente explicados permiten comprender que la ciudad no solo es un espacio objetivo (tierra, espacio físico etc), sino intersubjetivo que dentro de ella juegan otros componentes que la dinamizan, y que por ello es tan relevante la diferenciación de conceptos tales como urbe y ciudad, territorio y territorialidad para posteriormente tener un mejor panorama frente a la construcción y exigibilidad del derecho a la ciudad dentro de un territorio específico.

## **1.2 CONCEPTUALIZACIÓN NECESARIA, PARA UN PUNTO DE REFERENCIA.**

En la construcción de los territorios tanto en sus dimensiones económicas, políticas y culturales no solo se halla inmerso el factor del espacio físico como tal, sino que dentro de esta se encuentran otra serie de factores que permiten su desarrollo.

Para el caso de entender las dimensiones que trae consigo eso del derecho a la ciudad, hay que tener en cuenta que no solo los factores de dimensión del espacio son importantes, sino que consigo hay otra serie de acciones y/o características que están en relación con los individuos que habitan y generan dinámicas dentro de esos espacios, ya sean simbólicos o territoriales. Para este efecto se pone en consideración un concepto como es el de ciudadanía que es pertinente para entender qué tipo de sujetos interactúan en los diferentes procesos, que se presentan en dichos territorios, con respecto al derecho (como legislación) y la convivencia.

Roberto Alonso Cardona Ospina en su texto *Del Concepto De Ciudadanía: Una Aproximación Teórica*, realiza un recorrido a partir de varios escritores sobre la historia del concepto de ciudadanía, del cual ubica dos vertientes la republicana y la liberal, la primera entendida como esa que busca el bien común y la segunda entendida como un medio para el bienestar individual. El autor aclara también que

este concepto debe ser entendido como un concepto mediador puesto que integra tanto exigencias jurídicas, como la relación con los miembros de una comunidad desde el sentido de pertenencia. Según Derek Heather citado por el autor ciudadanía “no es más que una relación política entre un individuo y una comunidad, donde el primero goza del estatuto de ciudadano cuando es reconocido oficialmente dentro de esa comunidad política, que le otorga pleno derecho de pertenencia y a la cual le debe lealtad permanente.”<sup>10</sup> Pero que si bien es una relación política esta debe tener unos condicionamientos para su real ejercicio, como lo expresa el autor, “En Atenas la ciudadanía no era un medio para ejercer la libertad sino el modo de serlo y, el buen ciudadano es el que con su participación política no busca nada diferente al bien común”<sup>11</sup>

Este concepto trae consigo otras disposiciones que para el caso de la construcción del territorio en la vereda *la primavera* genera unos matices como actores, con relación a lo pretendido por la población que habita dicho territorio, la participación en la construcción del espacio social que no debe ser por unos cuantos.

Por parte de la raíz romana, la ciudadanía sufre una serie de mutaciones generadas por las grandes limitaciones que existían en el modelo ateniense. Según el jurista Gayo citado por Adela Cortina, el ciudadano es quien actúa bajo la ley y espera la protección de la misma dentro del imperio, lo que hace ver, entonces, a la Ciudadanía como un estatuto jurídico y no como una exigencia de implicación política como en Atenas (Cortina, p. 54), la ciudadanía es una base para reclamar derechos que no exigen responsabilidades frente al Estado.<sup>12</sup>

Un concepto expuesto por Roberto Cardona y que puede servir de mediador entre las dos concepciones sobre ciudadanía antes presentadas y donde retoma a

---

<sup>10</sup> HEATHER, Derek, Citado por CARDONA OSPINA, Roberto; RODRÍGUEZ T., Dénix y BONILLA, Gilberto. DEL CONCEPTO DE CIUDADANÍA: Una Aproximación Teórica. En: Temas. Octubre, 2011, vol. 3, no. 5., p. 96

<sup>11</sup> Ibid., p. 97

<sup>12</sup> Ibid., p. 97

Thomas H. Marshall es el de *ciudadana social* donde se entiende que el ciudadano no solo posee derechos civiles (individuales) y políticos (participación política), sino que a su vez posee derechos sociales (trabajo, educación, vivienda entre otros), y que está asentada en el estado social de derecho para que permita “establecer las bases de una ciudadanía con sentido y aplicación desde la conciencia ambiental en las esferas de lo público y lo privado donde los individuos exigen sus derechos y cumplen con sus deberes”<sup>13</sup> para reforzar esta idea del ciudadano con conciencia del ámbito que lo rodea el autor retoma a Adela Cortina cuando acuña que la ciudadanía es el “resultado de un quehacer, la ganancia de un proceso que empieza con la educación formal (escuela) e informal (familia, amigos, medios de comunicación, ambiente social). Porque se aprende a ser ciudadano, como a tantas otras cosas, pero no por la repetición de la ley ajena y por el látigo sino llegando al más profundo ser de sí mismo”<sup>14</sup>.

La aclaración de este concepto permite definir entonces que la *participación* de un ciudadano en la construcción y/o planificación y transformación del territorio se da en la medida de sus posibilidades de conciencia, y que para efecto de este caso específico la participación en la construcción de su territorialidad se da con relación a la afiliación que tenga con el mismo.

Dentro de ese universo simbólico también confluye al momento de la producción de un espacio social construido en un territorio específico, representaciones que dan poder a un agente para tomar decisiones acerca de lo conveniente o no para la producción y reproducción del mismo. Por ello fue necesario dilucidar el concepto de ciudadanía, pero no solo este se encuentra como relevante en la escena social sino que también debe tomarse en cuenta el concepto de *poder de decisión*. Que para el caso del derecho a la ciudad es un componente de suma relevancia porque

---

<sup>13</sup> Ibid., p. 98

<sup>14</sup> Ibid., p. 98

es lo que de una u otra manera permite entender como las personas conciben e identifican las posibilidades de esta construcción desde sus territorialidades.

Para poder llegar a la aclaración del concepto de *poder de decisión* es necesario realiza una aproximación al concepto de *poder*, para ello el autor Claude Raffestin lo entiende como algo que está lleno de dimensiones objetivables se vuelve identificable, familiar, porque es acciones y decisiones<sup>15</sup>. Este concepto con recurrencia es confundido con Estado ya que esta significación se interpretan también de acuerdo a su escritura, poder como nombre común lo que proviene de la posibilidad interna (puede tomarse al individuo) de acción, y Poder este un poco más identificable ya que se manifiesta a través de mecanismos complejos que delimitan el territorio, controlan a la población y dominan los recursos. Este Poder que se entiende de una manera simbólica casi nunca positivizada. “El poder es un componente en cualquier relación. Multidimensionalidad e inmanencia del poder por oposición a la unidimensionalidad y a la trascendencia: “El poder está en todos lados. No es que englobe todo, sino que procede de todos lados”<sup>16</sup>. Raffestin utiliza los postulados de Foucault para tratar de delimitar mejor la naturaleza del poder que puede ser más relevante a la hora de entenderlo o interpretarlo.

1. El poder no se adquiere, se ejerce a partir de innumerables puntos.
2. Las relaciones de poder no están en posición de exterioridad frente a otro tipo de relaciones (económicas, sociales, etc.) sino que son inmanentes a ellas.
3. El poder viene de abajo y no hay una oposición binaria y global entre dominador y dominados.
4. Las relaciones de poder son a la vez intencionales y no subjetivas.
5. Donde existe el poder hay resistencia y en virtud de ello, o en consecuencia, no está en posición de exterioridad respecto al poder.<sup>17</sup>

El autor no encuentra necesario hacer una distinción acerca del poder que se puede observar desde estructuras más profundas (económicas, políticas entre otras) ya

---

<sup>15</sup> RAFFESTIN, Claude. POR UNA GEOGRAFIA DEL PODER. ed. Yanga Villagómez. 2011. p.40.

<sup>16</sup> Ibid., p. 40

<sup>17</sup> Ibid., p. 41

que estas a su vez se hallan inmersas o son co-extensivas a cualquier relación por más básica que esta se pueda presentar. “Como toda relación es un lugar de poder, eso significa que el poder está vinculado de manera íntima a la manipulación de flujos que atraviesan y desenlazan la relación, es decir, la energía y la información.”<sup>18</sup> De este concepto a su vez se desprende otro concepto que ayuda también a entender como se manifiesta el poder y es el de *influencia* “recurre más a la persuasión de lo que el poder recurre a la coerción, pero se trata, en este caso, de una diferencia en los medios.”<sup>19</sup>

Finalmente el autor para reforzar la idea toma a Lapierre el cual explica que la base del poder “no es la necesidad natural, sino la capacidad que tienen los hombres de transformar con su trabajo a la vez la naturaleza que los rodea y sus propias relaciones sociales. Con la innovación técnica y económica, los hombres transforman su medio natural. Con la innovación social y cultural, transforman su medio social.”<sup>20</sup>

Teniendo ya desarrollado en sus dimensiones necesarias el concepto de poder, se puede entrar ahora ampliar el concepto “*poder de decisión*” que teniendo en cuenta a Raffestin cuando dice que:

El poder busca controlar y dominar a los hombres y a las cosas. Podemos retomar aquí la triada usada en la geografía política: la población, el territorio y los recursos. Podrá entenderse fácilmente, considerando lo que hemos dicho respecto a la naturaleza del poder, por qué situamos a la población en primer lugar: ésta es el origen de todo poder y en ella residen las capacidades virtuales de transformación. Es, además, el elemento dinámico del que procede la acción.<sup>21</sup>

---

<sup>18</sup> Ibid., p. 41

<sup>19</sup> Ibid., p. 42

<sup>20</sup> Lapierre. Citado por RAFFESTIN, Claude. POR UNA GEOGRAFIA DEL PODER. ed. Yanga Villagómez. 2011. p. 43.

<sup>21</sup> Ibid., p. 44

A partir de esto se puede decir que si el sujeto es el agente dinamizador del espacio social, también dichos sujetos atribuyen a otros esa investidura que permite que a partir de la influencia generen otras dinámicas dentro de los territorios de acuerdo a las dimensiones económicas y políticas que condicionen el contexto. Con lo expuesto anteriormente por Raffestin acerca de la diferenciación entre poder y Poder hay personas que ocupan esos lugares en el panorama social y que por ende unos tienen un poder de decisión más desde las acciones de lo local y otros poder de decisión desde esferas que desbordan la construcción autónoma de los territorios por parte de las personas que habitan y viven un espacio (vereda, barrio), como el poder gubernamental, lo que pone en disputa la triada geo-política con los poderes que intervienen en la funcionalidad y construcción del territorio.

## **CAPITULO II**

### **2.1 RESILIENCIA UN FACTOR QUE APORTA A LA CONSTRUCCIÓN Y EXIGIBILIDAD DEL DERECHO A LA CIUDAD.**

Este trabajo es el resultado de una práctica realizada en una entidad llamada Corporación Región, organización no gubernamental que tiene como elementos de acción tres componentes: investigación, formación, e incidencia publica; que permiten la creación de estrategias que proporciona el conocimiento de problemáticas ubicadas dentro de la ciudad, el territorio y sus habitantes.

Para la ejecución efectiva de sus proyectos divide su trabajo en campos programáticos, uno de ellos es el derecho a la ciudad y al territorio, el cual comprende un proyecto llamado Contribuciones al desarrollo del derecho a la ciudad y al territorio desde los jóvenes y organizaciones comunitarias en Medellín y otros municipios del Valle de Aburra, Antioquia 2014-2017. A partir de este se realiza la observación e intervención en una vereda de Barbosa, Antioquia llamada “La primavera”, que se encuentra ubicada en el corregimiento del hatillo, este asentamiento se ubica de manera lineal sobre la vía férrea antigua.

En esta vereda se realiza un trabajo sobre el derecho a la ciudad y otros temas relacionados con derechos humanos desde el año 2011. Las personas que participan de dicho aprendizaje son personas vulnerables por el desplazamiento ya sea a nivel departamental o intraurbano; en los talleres ofrecidos por Corporación Región se trata de poner en evidencia las problemáticas vividas en dichos territorios, y tratar de evidenciar como desarrollan la construcción de su territorialidad.

La posibilidad de conocer de qué forma construyen ciudad y territorialidad, es lo que finalmente permite fortalecer las iniciativas que tiene los habitantes de dicha vereda para la consecución de una mejor condición de vida, ya que la vereda, posee en su posición geográfica desventajas que no permiten un buen desarrollo integral de sus habitantes frente a la posibilidad de suplir sus necesidades básicas, Las viviendas se encuentran ubicadas sobre la vía férrea la cual dentro del proyecto departamental de desarrollo se encuentra en plan de reactivación, también debajo de ellos se encuentran ubicados tanto el oleoducto de Ecopetrol, como el Gasoducto de Trasmetano, además al estar sobre las riveras del rio Medellín, que en tiempo de invierno inunda lo que son sus zonas de riego llegando a inundar las viviendas y por ende la población se expone a un peligro.



*Ilustración 1. Parte de la vereda la primavera, intervenida gráficamente.*

En los talleres antes mencionados durante los tres años inmediatamente anteriores, la población realizo una ruta de incidencia que les permitía reconocer pros y contras para los objetivos planteados. Uno de los objetivos corresponde al

reasantamiento de la población en condición de desplazamiento, en otro territorio que tenga unas mejores condiciones geográficas, de salubridad y habitabilidad; para ello crearon un proyecto de incidencia pública y política que les permitiera acceder a un terreno perteneciente a la Universidad de Antioquia (Hacienda “el

progreso”) con la cual limitan y se encuentra sin uso hasta el momento.<sup>22</sup> Este reasentamiento la población lo considera necesario debido a que es un territorio de invasión por lo tanto su viviendas (Las que se encuentran para el lado del río) son construidas en materiales poco resistentes y por las diferentes condiciones climáticas pueden correr el riesgo de que estas se caigan; estar al lado del río también genera otro riesgo como la inundación; otro componente de riesgo es una torre eléctrica ubicada a pocos metros del límite de finalización de la vereda hacia el norte; el que no exista un puente para cruzar la autopista genera un riesgo tanto para las personas de menor edad que se ven en la necesidad de cruzarla para acudir a sus centros educativos como para las de mayor edad que cruzan para poder hacer uso del transporte público, lo que ha generado accidentes graves de tránsito.

Este objetivo en común, como es el de mejorar sus condiciones de vida en tanto económicas, territoriales, sociales y culturales, es lo que hace que la población específicamente la vulnerada por el desplazamiento, genere lazos de solidaridad y decida crear una organización llamada “*Asociación nuevo amanecer los meandros*” la cual acude a diferentes organizaciones que sirvan de puente para la visibilización de esta población y sus problemáticas ante los entes gubernamentales y la sociedad en general, que pueda ayudar a la construcción de su territorialidad. El gobierno municipal de Barbosa dentro de su plan de desarrollo contempla unas estadísticas de la población sin vivienda, pero cabe resaltar que el resultado de estas estadísticas solo es aplicable a tres veredas de las cuales fue tomado el dato Vallecitos, potreritos y buenos aires, lo que deja entender que la vereda “la primavera” no se encuentra dentro de sus territorios con propósito de intervención.

---

<sup>22</sup> Esta información es proporcionada por un habitante de la zona, que prefiere mantener su nombre en reserva.

El 10% de las familias de Barbosa no poseen vivienda propia (1059 Familias) y de estas viviendas, el 6.85% de las viviendas se encuentran en zonas de riesgo no mitigable (540 viviendas).

En el gráfico se muestra que el 6% de las familias de Barbosa, se encuentran en situación de invasión, mientras que 1005 familias cuentan con vivienda propia y 3671 familias viven de arrendamientos quedando un restante de 301 familias que no responden a la encuesta.<sup>23</sup>

Esto como factor puede argumentar de una u otra forma la necesidad de esta población por la visibilización y una mejor organización de la misma frente a la exigibilidad de sus derechos, puesto que la construcción de su territorialidad se ve expuesta a intereses de poder de decisión de agente externos a ellos, otro ejemplo de ello es la empresa Ecopetrol la cual realizo unos trabajos en su oleoducto durante el mes de noviembre de 2015, por lo cual la asociación le envió una carta a la empresa solicitando que explicaran los riesgos de la labor específicamente para este territorio, y la entidad respondió: “así mismo con la PHD (Perforación horizontal dirigida), afecta de menor manera la población de la zona, debido a que la intervención en el área superficial se disminuye, permitiendo continuar con el uso y producción actual de la zona...”<sup>24</sup> Esta respuesta refleja la falta de conocimiento por parte de la empresa de las condiciones de uso del terreno por donde pasa sus conductos, casi que dejando de lado la posibilidad de ayudar como entidad estatal y que tiene relación con lo puede producir su labor dentro de un territorio. Y que si se toma la carta mundial por el derecho a la ciudad como referente para la exigibilidad de los derechos esta comprende en el punto 5. Compromiso social del sector privado que: “Las ciudades deben promover que los agentes del sector privado participen en programas sociales y emprendimientos económicos con la

---

<sup>23</sup> BARBOSA. ALCALDIA MUNICIPAL. LEY 152 (15, julio, 1994). Por la cual se organiza la creación de los planes de desarrollo. Diario Oficial. Bogotá, D.C., 1994. no.41.450. p. 149.

<sup>24</sup> Esta es la respuesta de la Empresa Ecopetrol a una solicitud realizada en octubre de 2014 por parte de la asociación nuevo amanecer los meandros a un trabajo realizado en el oleoducto que pasa específicamente debajo de las viviendas.

finalidad de desarrollar la solidaridad y la plena igualdad entre los habitantes.”  
<sup>25</sup>Estos ejemplos permiten entender que si bien la población desde su idiosincrasia, desde sus formas de vivir y de hacer construye territorialidad, no es suficientes, pues esos poderes que se encuentran externos también influyen en la construcción o no construcción de la misma como parte de la ciudad y que sea objeto de reconocimiento por parte del estado y de la sociedad en general.

La construcción de sus viviendas refleja la idiosincrasia que los acompaña, pero también las malas condiciones de las mismas. Estas formas precarias de habitar el espacio no ha sido del todo un obstáculo para afianzar redes de apoyo entre sus habitantes, ya que con la consolidación de la



*Ilustración 2. Vivienda Ubicada en la vereda la primavera sobre la vía férrea.*

asociación “nuevo amancer los meandros” se ha generado la realización de proyectos como “*el plan padrino*” (este último año) que permite la colaboración por parte de otras personas a familias en la comunidad sin muchos recursos económicos respecto a las necesidades de sus hijos. Este tipo de iniciativas demuestra que la resiliencia es un factor importante en la construcción de esta territorialidad, puesto que sus habitantes al estar en un estado de vulnerabilidad, tratan por medio de este tipo de planes ayudar a mejorar en algo las condiciones materiales de existencia de algunos de sus habitantes.

También la creación de actividades de integración entre la misma población, como el hecho de realizar empanadas para vender y recaudar fondos para diferentes

---

<sup>25</sup>CARTA MUNDIAL POR EL DERECHO A LA CIUDAD. Doc en línea. <http://www.hic-al.org/derecho.cfm?base=2&pag=derechociudad2> . p. 5.

diligencias perteneciente a la asociación, entre otras tantas, implica que se deban poner de acuerdo para su realización y trabajar en conjunto, y así crear un grupo que ayude a formar y reconstruir su territorio ejerciendo realmente su papel como ciudadano en el buen desarrollo con relación a la habitabilidad del colectivo.



*Ilustración 3. Vivienda ubicada en la vereda la primavera, sobre la vía férrea.*

Esta resiliencia entendida como “la capacidad para recuperarse y mantener una conducta adaptativa después del abandono o la incapacidad inicial al iniciarse un evento estresante”<sup>26</sup>. Es la que permite ver como la forma de relacionarse con el vecino y la infraestructura de sus viviendas, está en estrecho vínculo con sus formas de vivir anteriormente en sus territorios de origen y por lo tanto a partir de estas conciben y recrean el nuevo lugar al que se llega habitar. Debido a esta capacidad adaptativa de los habitantes de la vereda la primavera es que se gesta toda esta posibilidad de entender y dimensionar la cuestión del territorio y su construcción, y por qué la necesidad de entender y utilizar una herramienta como es la carta mundial por el derecho a la ciudad que trata de ampliar:

el tradicional enfoque sobre la mejora de la calidad de vida de las personas centrado en la vivienda y el barrio hasta abarcar la calidad de vida a escala de ciudad y su entorno rural, como un mecanismo de protección de la población que vive en ciudades o regiones en acelerado proceso de urbanización. Esto implica enfatizar una nueva manera de promoción, respeto, defensa y realización de los derechos

---

<sup>26</sup> BECOÑA, Elisardo. RESILIENCIA: DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS Y UTILIDAD DEL CONCEPTO. *En: Psicopatología y Psicología Clínica*. Octubre. 2006, Vol. 11, n 3, p. 125-146.

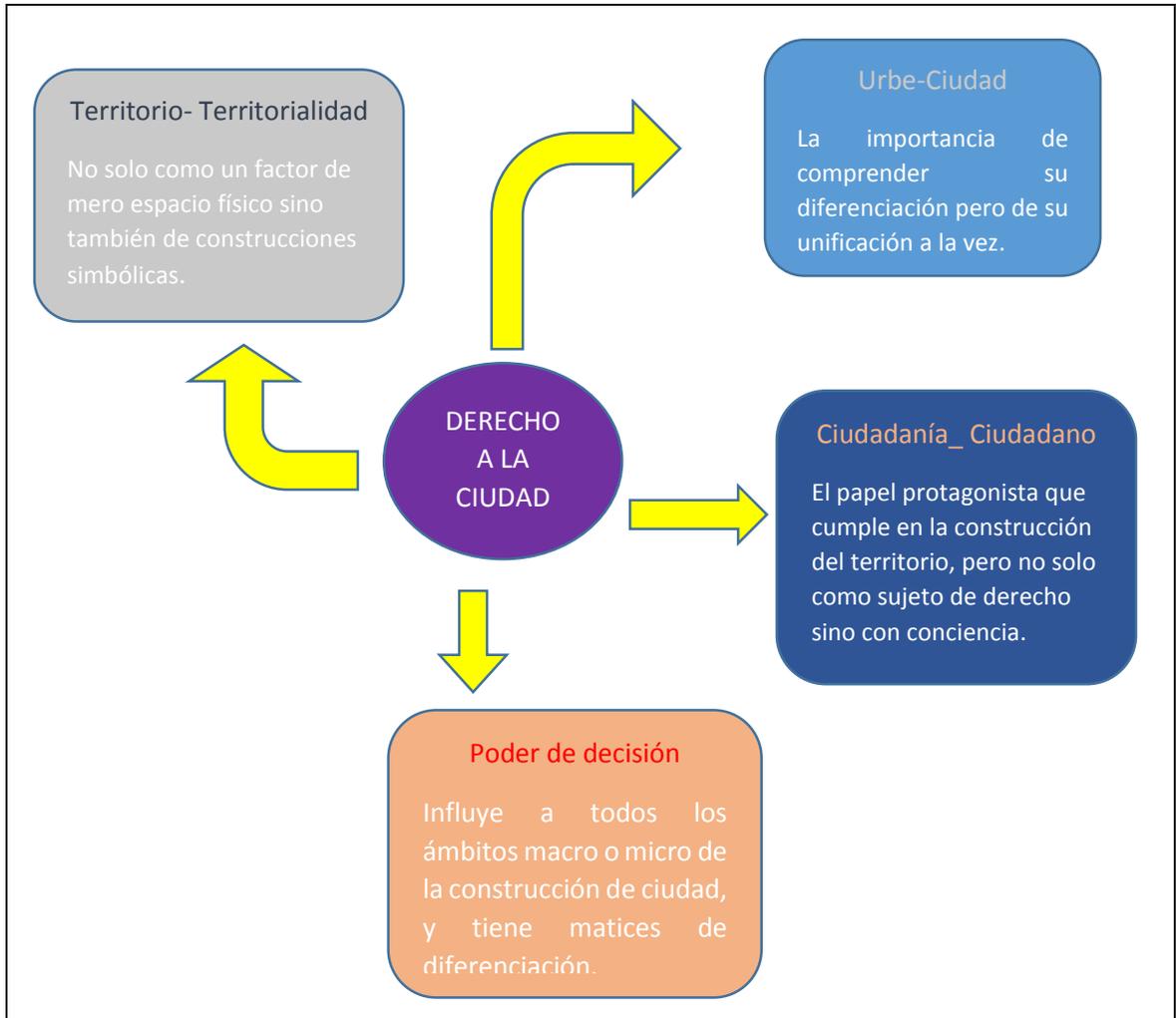
civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales garantizados en los instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos.<sup>27</sup>

La identificación de este factor de resiliencia en la construcción de territorialidad en la verada la primavera, también posibilita evidenciar que la construcción de urbe y ciudad se dan no solo por las mejoras de infraestructura en un espacio específico sino que a su vez se da desde de las relaciones de solidaridad, de sincretismo cultural respecto a la formación de las personas desde su lugar de origen, y el hecho de que ellos exijan la construcción de sus viviendas no de manera individual sino colectiva, muestra que es posible que desde la población misma se gesticulen procesos de urbanización teniendo en cuenta cómo se quiere construir el espacio que se va a habitar.

Todos los factores y características que reflejan la comunidad anteriormente expuestos y su relación con la construcción del territorio, muestra como el derecho a la ciudad es constantemente construido y que su estructura no es simplemente la unificación de un grupo de derechos (políticos, civiles entre otros), sino que para que pueda ser un proyecto ejecutable, debe ser entendido desde su complejidad. El siguiente cuadro sinóptico puede ilustrar de mejor manera los factores que se pueden agrupar en la comprensión del derecho a la ciudad en este territorio.

---

<sup>27</sup> CARTA MUNDIAL POR EL DERECHO A LA CIUDAD. Op. Cit., pag 2.



La identificación de estos factores en este territorio puede evidenciar que la exigibilidad y aplicabilidad del derecho a la ciudad no solo puede girar en torno a la legibilidad de derechos, sino que dentro de los territorios existen dinámicas que hacen operar de ciertas maneras la construcción de los territorios y el cumplimiento mismo de los derechos. Y que por ende a partir de los procesos sociales que se llevan dentro de un territorio se puede construir urbe-ciudad. Y por ende esto ayuda y genera un aporte al fortalecimiento, desarrollo y configuración del derecho a la ciudad.

## CAPÍTULO III

### **3.1 ACERCA DEL INTERCAMBIO CON CORPORACIÓN REGIÓN, EL DERECHO A LA CIUDAD Y SUS IMPLICACIONES EN LA COMUNIDAD.**

Realizar las prácticas académicas en Corporación Región permite observar de primera mano el desarrollo de los proyectos tanto de investigación como de intervención, y de lo que implica en cuestión de tiempo de trabajo con la comunidad y su afectación sobre la misma; que todas las comunidades no se comportan de la misma manera y conciben el aporte de las organizaciones que llegan de manera diferente a su vez. A nivel académico entender que las personas perciben y captan las ideas que se plantean de una manera diferente y que por ello se exige un esfuerzo y compromiso mayor de parte de los profesionales de las áreas de las humanidades. Un ejemplo de ello son las personas que pertenecen a la asociación nuevo amanecer los meandros, ya que son personas en su mayoría adultas y adultas mayores que muestran que su aprendizaje se da de mejor modo a nivel visual, y una vez se trasmite las ideas de esa forma permite que puedan aportar de manera más completa su vivencia en el territorio, lo que quieren y esperan de los procesos que se llevan por ejemplo en compañía de Corporación Región. También permite ratificar la importancia de tener claros ciertos conceptos para poder entender mejor la realidad que se presentaba y darle un sentido completo a eso que es el tema del territorio y sus matices, y que de ello se pueda rescatar un aporte para la comunidad misma. Y que desde lo que ofrece Corporación Región se puede realizar todo ese aprendizaje.

Respecto al tema del Derecho a la ciudad y el acercamiento al mismo, tener herramientas como la carta mundial por el derecho a la ciudad, la conceptualización por parte de varios autores sobre el mismo, y la conjunción con un territorio

especifico posibilita comprender, que si bien este derecho se está empezando a poner en consideración mundial, y podría entenderse como algo que apenas está surgiendo. Pero que desde la construcción de espacios tan pequeños como la vereda la primavera se puede reflejar que la configuración del derecho a la ciudad se puede gestar y fortalecer en este tipo de procesos.

Aunque si bien la propuesta de la creación de este mandato mundial es en aporte a reafirmar los derechos que posee una persona en tanto habita, vive y construye un espacio, no se puede negar que aun esta carta mundial por el derecho a la ciudad para poder ser un elemento efectivo en materia de exigibilidad de derechos necesita un poco más de claridad (puede ser ambiguo el significado de los artículos) en tanto sus artículos, un ejemplo de ello es el párrafo relacionado con la función social de la ciudad y de la propiedad urbana que dice

Los espacios y bienes públicos y privados de la ciudad y de los(as) ciudadanos(as) deben ser utilizados priorizando el interés social, cultural y ambiental. Todos los(as) ciudadanos(as) tienen derecho a participar en la propiedad del territorio urbano dentro de parámetros democráticos, de justicia social y de condiciones ambientales sustentables. En la formulación e implementación de las políticas urbanas se debe promover el uso socialmente justo y ambientalmente equilibrado del espacio y el suelo urbano, en condiciones seguras y con equidad entre los géneros.<sup>28</sup>

Este artículo no deja muy claro la potestad que pueda tener o no un gobierno para intervenir en los terrenos privados, frente a la priorización de intereses de bienestar para la sociedad civil, y eso podría generar un obstáculo a la hora de proclamar y ejecutar la norma.

---

<sup>28</sup> Ibid., p. 4

Con relación a las implicaciones del trabajo relacionado con el derecho a la ciudad, la intervención de Corporación región y el trabajo realizado como practicante en la comunidad, se puede decir que la posibilidad que ofrece la corporación a la comunidad en el fortalecimiento de sus procesos comunitarios de acuerdo a la pregunta por el territorio es de suma importancia puesto que la posibilidad de ofrecer a la comunidad personas especializadas en el tema y que por ende pueden compartir con la comunidad su conocimiento genera un mayor afianzamiento sobre el tema, y esto generar como resultado el logro de los objetivos propuestos tanto por la organización como los de la comunidad misma, como practicante la posibilidad de ser un apoyo en los proceso de recolección de datos primarios, el análisis del mismo posteriormente también puede generar un consolidación en el que hacer sociológico, esto respecto a la entidad como tal, y con relación a la comunidad posibilita la generación de nuevos lazos y entendimiento acerca del trato y reconocimiento del otro como una persona que proporciona un conocimiento valioso en este caso acerca de la construcción de territorialidades.

### **3.2. APRECIACIONES FINALES Y CONCLUSIÓN.**

Es importante resaltar que parte de la información utilizada para realizar este trabajo es proporcionada por el proyecto ejecutado entre los años 2011-2016 por Corporación Región. La metodología utilizada para la realización del mismo es el estudio de caso, puesto que la vereda la primavera y su población dentro del proyecto representa un factor de suma importancia ya que estos muestran un interés real por la pregunta sobre el territorio y es un grupo constante en su formación, se utilizó textos de base y algunas presentaciones de power point que a su vez constituyen actas de las reuniones realizadas en la vereda; también se realiza un ejercicio de observación, lo que permitió realizar un análisis sustancial; porque es pertinente aclarar que el tiempo de realización de las practicas es realmente corto para poder hacer una ejercicio concienzudo y estrictamente

riguroso, como para que ello pueda dar como resultado un trabajo de carácter investigativo.

A modo de conclusión general, la identificación de las dinámicas, conflictos de un territorio como es la verdad la primavera muestra que la construcción de su territorialidad se da partir de la resiliencia, debido a que las condiciones tanto geográficas como sociales no son las mejores para permitir su pleno desarrollo con un componente de igualdad en la protección de sus derechos.

Esta resiliencia se toma como un componente generador de lazos dentro de ese espacio en construcción, lazos sociales que finalmente componen la construcción de la urbe en la ciudades, lo que permite finalmente que el derecho a la ciudad (en este caso específico) no sea entendido solo como un componente de exigencia de construcción de infraestructura, sino que la construcción de la ciudad se da desde elementos idiosincráticos que ejecuta un grupo de personas concreto.

## BIBLIOGRAFIA

BARBOSA. ALCALDIA MUNICIPAL. LEY 152 (15, julio, 1994). Por la cual se organiza la creación de los planes de desarrollo. Diario Oficial. Bogotá, D.C., 1994. no.41.450. p. 192.

BECOÑA, Elisardo. RESILIENCIA: DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS Y UTILIDAD DEL CONCEPTO. En: *Psicopatología y Psicología Clínica*. Octubre. 2006, Vol. 11, n 3,. p. 125-146.

CARDONA OSPINA, Roberto; RODRÍGUEZ T., Dénix y BONILLA, Gilberto. DEL CONCEPTO DE CIUDADANÍA: Una Aproximación Teórica. En: *Temas*. Octubre, 2011, vol. 3, no. 5,. p. 92-112

CARTA MUNDIAL POR EL DERECHO A LA CIUDAD. Doc en línea. <http://www.hic-al.org/derecho.cfm?base=2&pag=derechociudad2>. p. 12.

ECHEVERRÍA RAMÍREZ, Clara y RINCÓN PATIÑO, Análida. CIUDAD DE TERRITORIALIDADES. Polémicas de Medellín. Medellín. Noviembre, 2000. Vol. 22, no. 1, p. 168.

GONZÁLEZ, Nazario. LOS DERECHO HUMANOS EN LA HISTORIA. Barcelona. Alfaomega Grupo Editores. 2002. 290p.

GOOGLE EARTH. Imagen intervenida gráficamente. Vereda la primavera. Imagen Satelital. 2015. Ilustracion.1. Imagen satelital perteneciente a Google arth la cual fue intervenida.

LEFEBVRE, Henri. EL DERECHO A LA CIUDAD. Barcelona. Edicions. 1969. p. 166

RAFFESTIN, Claude. POR UNA GEOGRAFIA DEL PODER. ed. Yanga Villagómez. 2011. p.190.

URAN ARENAS, Omar Alonso. "Urbe y Ciudad: la necesaria distinción. Notas para un análisis sociológico y político de la realidad urbana." En: Enfoques Y Perspectivas Sociológicas. Nuevas Miradas Desde La Teoría Sociológica. Colombia ed: Imprenta Universidad De Antioquia. 2013 v 1. , p.145 - 188

ILUSTRACIÓN 2., Vivienda vereda. Fotografía en línea.  
[https://www.google.com.co/search?q=vereda+la+primavera+barbosa+antioquia&biw=1366&bih=657&source=lnms&tbn=isch&sa=X&ei=6qQoVf3iC4ykNq\\_igJAK&ved=0CAYQ\\_AUoAQ#imgsrc=81dNu7MX57\\_rRM%253A%3BpDnZj6WoYSO4PM%3Bhttp%253A%252F%252Fwww.minuto30.com%252Fwp-content%252Fuploads%252F2014%252F09%252FLA-PRIMAVERA-BARBOSA-2.jpg%3Bhttp%253A%252F%252Fwww.minuto30.com%252Fcomunidad-de-la-vereda-la-primavera-en-barbosa-lanzo-plan-padrino-para-conseguir-aguinaldos-navidenos%252F271647%252F%3B680%3B450](https://www.google.com.co/search?q=vereda+la+primavera+barbosa+antioquia&biw=1366&bih=657&source=lnms&tbn=isch&sa=X&ei=6qQoVf3iC4ykNq_igJAK&ved=0CAYQ_AUoAQ#imgsrc=81dNu7MX57_rRM%253A%3BpDnZj6WoYSO4PM%3Bhttp%253A%252F%252Fwww.minuto30.com%252Fwp-content%252Fuploads%252F2014%252F09%252FLA-PRIMAVERA-BARBOSA-2.jpg%3Bhttp%253A%252F%252Fwww.minuto30.com%252Fcomunidad-de-la-vereda-la-primavera-en-barbosa-lanzo-plan-padrino-para-conseguir-aguinaldos-navidenos%252F271647%252F%3B680%3B450) . Vivienda que se encuentra ubicada en la vereda la primavera, Barbosa (Antioquia).

ILUSTRACIÓN 3. Vivienda vereda. Fotografía en línea.  
[https://www.google.com.co/search?q=vereda+la+primavera+barbosa+antioquia&biw=1366&bih=657&source=lnms&tbn=isch&sa=X&ei=6qQoVf3iC4ykNq\\_igJAK&ved=0CAYQ\\_AUoAQ#imgsrc=by581ryPLZmD7M%253A%3BzEo-1GPIJDm0bM%3Bhttp%253A%252F%252Fwww.minuto30.com%252Fwp-content%252Fuploads%252F2014%252F10%252Fbarbosa-hatillo-1.jpg%3Bhttp%253A%252F%252Fwww.minuto30.com%252Fong-suiza-visito-asociacion-de-desplazados-en-](https://www.google.com.co/search?q=vereda+la+primavera+barbosa+antioquia&biw=1366&bih=657&source=lnms&tbn=isch&sa=X&ei=6qQoVf3iC4ykNq_igJAK&ved=0CAYQ_AUoAQ#imgsrc=by581ryPLZmD7M%253A%3BzEo-1GPIJDm0bM%3Bhttp%253A%252F%252Fwww.minuto30.com%252Fwp-content%252Fuploads%252F2014%252F10%252Fbarbosa-hatillo-1.jpg%3Bhttp%253A%252F%252Fwww.minuto30.com%252Fong-suiza-visito-asociacion-de-desplazados-en-)

[barbosa%252F279872%252F%3B870%3B490](#) . Vivienda que se encuentra ubicada en la vereda la primavera, Barbosa (Antioquia).